

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona, en autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado por don Alberto Lluch Boada contra «Plastmarm, S. A.», representado el primero por el Procurador don Camilo Pérez-Ventana y Márquez y finca especialmente hipotecada a tal efecto, en escritura de deudor otorgada ante el Notario de esta ciudad, don Jorge Roura Rosich, con el número 87 de su protocolo y fecha 15 de enero de 1971, se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio pactado en dicha escritura de hipoteca que luego se dirá, de la siguiente finca:

Pieza de tierra en Canovellas, partida «Verneda de Fortuny», parte conreo y parte podregal, que mide una hectárea un área treinta centiáreas veintiocho miliares. En su interior existen en la actualidad las siguientes construcciones:

a) Un edificio integrado por planta baja, que ocupa un rectángulo de 10 metros de ancho por 100 de longitud, o sea 1.000 metros cuadrados.

b) Otro edificio de planta baja solamente, destinado a nave industrial, que ocupa 10 metros de ancho por 60 de fondo, o sean 600 metros cuadrados. Sobre este edificio y ocupando una superficie de 133 metros 34 decímetros, existen dos viviendas en una misma planta, cuyo acceso es mediante escalera adosada a la pared de la planta inferior, por su parte externa.

c) Y una nave de carpintería metálica, de 70 metros de largo por 15 metros de ancho, o sean 1.050 metros cuadrados, utilizable para almacenamiento de material, que está situada entre los dos edificios a que se refieren los incisos letras a) y b). Linda en junto toda la finca: Norte, resto de la finca de que el terreno fué segregado del señor Vella Destro; Sur, el Manso Colomé; Este, riera o río Congost, y Oeste, José Galobardas Sivina y Josefa Mompert Galvany.

Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Granollers al folio 104 del tomo 618 de archivo, libro 19 de Canovellas, finca número 1.580, inscripción cuarta, a 23 de marzo de 1971.

Que el remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados (salón de Víctor Pradera, número 3, tercera planta), el día 25 de enero próximo y hora de las diez, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo realizado anteriormente en la Caja de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento

efectivo del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de diez millones de pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 18 de diciembre de 1971.—El Secretario, Santiago Ortega.—4.256-3.

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 24 de Barcelona con jurisdicción en Hospitalet, en resolución de esta fecha dictada a instancia de la parte actora en autos número 334/70, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Entidad «Compañía General de Financiación y Crédito, S. A.», contra la Empresa «Rimusa, S. A.», se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de deudor, la finca hipotecada siguiente:

Almacén de la planta baja de la casa números 30-32 de la carretera de la Aviación, de Prat de Llobregat, mitad de una superficie útil, de 292 metros cuadrados 88 decímetros, y consta de una sola nave diáfana. Linda: por el frente, con dicha carretera de la Aviación; derecha, entrando, calle A); fondo, José Torrens, e izquierda, Antonio García Lozano, por abajo el suelo y por arriba el piso primero. La referida hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 1.368, libro 101, folio 225, finca 6.660, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de tres millones cuatrocientas mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tecla Sala, 11, se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferen-

tes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea, tres millones cuatrocientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y debiendo consignar los postores en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo.

Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Hospitalet a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Victoriano Saura y Bastida.—12.704-C.

MADRID

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en expediente número 603 de 1971, instruido a virtud de denuncia por extravío de siete títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1919 de la serie A, números 63.849 al 63.855, de quinientas pesetas nominales; tres títulos de la Deuda Perpetua Interior de la serie B, números 33.189, 65.737 y 72.497, de dos mil quinientas pesetas nominales, y dos títulos de la misma clase Deuda Perpetua Interior de la serie E, números 5.589 y 5.590, de veinticinco mil pesetas nominales, formulada por el Procurador don Ramón Moreno Peña, en nombre y representación de don Jorge, don Luis María y doña Carmen Ylla Vivero, se hace pública la admisión de dicha solicitud, a fin de que el tenedor de dichos títulos pueda comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de quince días.

Dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez.—El Secretario.—12.732-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, con el número 184 de 1971, se siguen actuaciones promovidas por doña Prosperidad Buendía Fernández contra don Vicente Candelas Chinchón sobre adopción de medidas provisionales con relación a mujer casada, al amparo de los artículos 1.836 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyas actuaciones se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

«Auto.—Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—S. S. I. por ante mí el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba: Primero: La separación provisional de los cónyuges doña Prosperidad Buendía Fernández y don Vicente Candelas Chinchón, solicitada por la primera durante la sustanciación del proceso de separación conyugal ante el Tribunal eclesiástico número

uno de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá. Segundo: Se aprueba como domicilio donde la esposa ha de residir el que actualmente habita en la calle de Amaro García, 15, piso 6.º letra C, de esta capital. Tercero: Que el marido, señor Candelas, entregará a su esposa, la señora Buendía Fernández, en concepto de alimentos para sí la cantidad de siete mil pesetas mensuales que abonará por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes. Cuarto: Se señala a doña Prosperidad Buendía Fernández, en concepto de litis expensas, la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, que el marido, don Vicente Candelas Chinchón, abonará previa justificación del gasto para hacer frente a los litigios que sostenga contra el mismo, tanto ante la jurisdicción civil como la eclesiástica, con motivo de la separación conyugal, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital. Doy fe.—José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí, Antonio Roji. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Vicente Candelas Chinchón, cuyo actual domicilio se ignora, se expide el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—12.712-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos 291 de 1971 de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, Entidad de derecho público, contra doña Concepción Ortega Poveda, sobre reclamación de 850.000 pesetas, correspondientes a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y segunda subasta, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Urbana: Edificio sito en la villa de San Quintín de Mediona, calle Ramón y Cajal, antes Villafranca, número uno bis, compuesto de planta baja, destinado a local de cine y teatro, con sus dependencias correspondientes; primera planta alta destinada a café con sus correspondientes dependencias y terrado y desván, de superficie edificada en junto 777 metros 47 decímetros cuadrados, cuyo edificio antes de las obras realizadas se componía de dos cuerpos contiguos, con un huerto tocante a los mismos, formando una sola finca, comprendiéndose uno de ellos, o sea el grande, de planta baja, destinada a cuadra, en el que existía un pozo, y depósito destinado a letrinas, y piso principal, en el que había dos cuartos para dormitorios y una cocina, y de extensión superficial cuatro metros cincuenta y tres centímetros de ancho por quince metros de fondo, y el otro, o sea el más pequeño, compuesto de planta baja, destinado a patio o cocina de la misma; existe un terrado cuya medida superficial es de cinco metros sesenta y cinco decímetros de ancho por siete metros setenta centímetros de fondo, midiendo en junto dicho patio y edificaciones, según el Registro de la Propiedad, 343 metros 20 decímetros cuadrados, pero según reciente medición practicada, su total superficie es de cuatrocientos un metros quince decímetros cuadrados, lindando en junto, por su frente, con la calle Ramón

y Cajal; por la derecha, saliendo, con casa de Facundo Gallego; por la izquierda, con don Pablo Bas Pascual o sus sucesores, y por el fondo, con Facundo Gallego.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de un millón cuatrocientas dos mil quinientas pesetas por que sale a subasta, deducido el 25 por 100 del precio pactado en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—4.191-3.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre dictado por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de los de esta capital, se ha despachado ejecución a instancia de «Tremasnur, S. A.», contra don Guillermo García del Toro, sobre reclamación de cuarenta mil ciento ochenta y seis pesetas de principal, tres mil quinientas cincuenta y dos pesetas de gastos de protesto y veinte mil pesetas calculadas para intereses y costas, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, por ignorarse el actual domicilio o paradero de la parte demandada, proceder al embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, y declarar embargado a las resultas del mencionado procedimiento el automóvil marca Morris 1.300, matrícula M-778.039; disponiéndose igualmente citar de remate a dicha parte demandada por medio de edictos, concediéndola el término de nueve días para que se persone en forma en dichos autos, por medio de Abogado y Procurador, oponiéndose a la ejecución si la conviniere, con apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, sirva de citación de remate en forma legal a don Guillermo García del Toro, se expide el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—4.192-3.

UTRERA

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Utrera y su partido.

Hace público: Que por consecuencia de autos 325-71, procedimiento artículo 131, Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Quintero Vázquez, representado

por el Procurador don Rafael J. Jiménez Lara contra don Ricardo Miguel Laserna Botello y doña María de la Consolación Fernández Luque, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Tercera parte proindivisa de una casa situada en la calle Marquesa, después Rodríguez Lagunilla, y en la actualidad General Sanjurjo, de la ciudad de Ecija, con dos puertas marcadas con los números 11 y 13, que interiormente se comunican y forman una sola finca, con superficie total de mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados ochocientos dieciocho milímetros cuadrados de superficie.

Tal participación fué valorada en la escritura de constitución de hipoteca en ciento diez mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de enero próximo, a las doce horas, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en la subasta el diez por ciento del valor de la participación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución.

Dado en Utrera a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Augusto García Gago.—El Secretario, José Moreno. 12.721-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GARCIA CASTRO, Gregorio; hijo de Nicolás y de Rafaela, natural de Fuerte del Rey (Jaén), de veintidós años, estatura 1,840 metros, soltero.—(3.931), y

TOLEDO MARTINEZ, Francisco Luis; hijo de Pedro y de Luisa, natural de Linares (Jaén), de veintidós años, estatura 1,700 metros, soltero, sastre, domiciliado últimamente en San Fernando (Cádiz); sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 941 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Jaén ante el Juzgado de la citada Caja.—(3.932.)

DIAZ LOPEZ, Rafael; hijo de Mariano y de Basilia, natural de Madrid, soltero, tapicero, de veintitrés años, estatura 1,690 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz roma, barba regular; procesado en la causa número 179 de 1971 por presunto delito de desertación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado del Batallón de Cabrerizas, en Playa de Aaiun.—(3.918.)